



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD - CMA

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2018
SDM-SC 264126

Señor (a)
BAUDILIO RAMÍREZ MARTÍN
Calle 13 No. 61 A 04
Bogotá, D.C.

REF: Respuesta SDM 386697/2018

472	Motivo de Radicación	Descripción	Motivo de Radicación
	Y	Refusado	Refusado
Fecha de Radicación		Fecha de Radicación	Fecha de Radicación
28/07/2019		28/07/2019	28/07/2019
JOSÉ H. RAMÍREZ		JOSÉ H. RAMÍREZ	JOSÉ H. RAMÍREZ
77 C/3 887		77 C/3 887	77 C/3 887
Escribana Pico		Escribana Pico	Escribana Pico
Negocio Muebles		Negocio Muebles	Negocio Muebles
Puerto Blanco		Puerto Blanco	Puerto Blanco

Señor Ramirez:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000021471755** de fecha **19/11/2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CRA 184 NO 13 34 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por dirección no existe, situación no atribuible a la administración.

Información Conductor

472	Remitente	Destinatario	Expedida en
435613	CECULA DE CIUDAD BOGOTÁ	CECULA DE CIUDAD BOGOTÁ	CECULA DE CIUDAD BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	Sexo	Edad
BAUDILIO	RAMÍREZ	H	25
Fecha	País	Documento	Telefono
9/01-20	COLOMBIA	1647101334	2522061
Código Postal	Código Postal	Código Postal	Código Postal
1062-583	1062-583	1062-583	1062-583

DESTINATARIO

Nombres (Razon Social):

BAUDILIO RAMÍREZ MARTÍN

Dirección: CALLE 13 NO 61 A-04

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

País: COLOMBIA

Código Postal: 1062-583

Fecha Pro-Admisión:

28-12-2018 14:10:39

Al: JUAN CARLOS RAMÍREZ MARTÍN

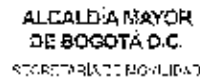
Al: JUAN CARLOS RAMÍREZ MARTÍN

Al: JUAN CARLOS RAMÍREZ MARTÍN

Al: JUAN CARLOS RAMÍREZ MARTÍN

Al: JUAN CARLOS RAMÍREZ MARTÍN

Al: JUAN CARLOS RAMÍREZ MARTÍN



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 6, Parágrafo 3.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer implícito que la autoridad vencerá la orden de comparendo, la última dirección registrada en el RUNT quedando vinculado al proceso sancionatorio y notificado en adelante de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que a la fecha no existe acto administrativo que lo declare contraventor de las normas de tránsito, razón por la cual no es cable atender favorablemente su solicitud.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectado: Laura H. Guerra Bustos - Asesora Subdirección de Contravenciones



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6652

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-386697/ BAUDILIO RAMIREZ MARTIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-264126 d el 20 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIDNARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-386697.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZD DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Sudirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADD PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA